



**MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**2731**) 29 DIC. 2010

"Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010".

LA VICEMINISTRA DE AGUA Y SANEAMIENTO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el numeral 3 del artículo 59 y el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 2° del Decreto-Ley 216 de 2003, en el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, en el Decreto 3137 de 2006, en el artículo 1 del Decreto 4691 de 2010 y en el artículo 1° de la Resolución 1469 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Español a través del Consejo de Ministros en reunión del día 30 de octubre de 2009, autorizó la concesión de un aporte no reembolsable para la ejecución del Programa "Plan de Inversiones "Todos por el Pacífico" en adelante el Programa, cuyo objetivo principal es "incrementar la cobertura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, la sostenibilidad empresarial y la gestión y fortalecimiento institucional para los habitantes del pacífico colombiano, mediante la implementación de un Aseguramiento de la Prestación del Servicio masivo que disminuya el rezago de esta región frente a los promedios nacionales y propendiendo a alcanzar las metas del desarrollo del milenio."

Que acorde con los lineamientos del Gobierno Español, los Municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar, fueron seleccionados para ser beneficiarios de los recursos del Programa.

Que mediante Resolución No. 1400 del 19 de julio de 2010 se adicionó en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -Gestión General para la vigencia 2010 al proyecto 670-1201-3 Recurso 19 "Apoyo para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Chocó", la suma de hasta Setenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$75.000.000.000,00), provenientes de los recursos de Cooperación Española.

Que con cargo a los recursos de cooperación, mediante la Resolución 1483 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se asignaron apoyos financieros de la Nación a los municipios beneficiarios del Programa por valor total de Sesenta Mil Millones de Pesos (\$60.000.000.000).

Que como resultado de la monetización a 27 de diciembre de 2010, se determinó que los recursos de la Cooperación Española ascienden a la suma total de Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Siete

11/10
11

Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010.

Millones Treinta y Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos (\$72.137.032.617,00), faltando aún por asignar a los municipios la suma de Doce Mil Ciento Treinta y Siete Millones Treinta y Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos (\$12.137.032.617,00).

Que por tal razón, procede efectuar las asignaciones de los apoyos financieros por los recursos antes citados, en montos proporcionales a las necesidades de inversión definidas para cada municipio en el diagnóstico realizado por este Ministerio para el departamento del Chocó en el año 2007.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Asignar como apoyo financiero para la Implementación del Programa "Todos por el Pacífico" a los siguientes municipios, las cuantías que a continuación se listan:

NIT	MUNICIPIO	CDP	VALOR (\$)	TOTAL (\$)
891.680.050-8	Acandí	1.856	838.000.000	1.452.952.345
		3.379	614.952.345	
818.000.395-1	Atrato	1.857	796.000.000	1.380.342.899
		3.378	584.342.899	
891.680.395-3	Bahía Solano	1.858	682.000.000	1.182.116.919
		3.377	500.116.919	
800.239.414-5	Cantón de San Pablo	1.859	503.000.000	872.805.000
		3.376	369.805.000	
891.680.067-2	Istmina	1.860	796.000.000	1.379.390.761
		3.375	583.390.761	
818.000.907-2	Medio Baudó	1.861	139.000.000	242.437.999
		3.373	103.437.999	
818.001.206-2	Medio San Juan	1.862	315.000.000	546.902.762
		3.372	231.902.762	
891.680.075-1	Novita	1.863	376.000.000	651.776.511
		3.371	275.776.511	
891.680.076-9	Nuquí	1.864	401.000.000	694.264.616
		3.370	293.264.616	
818.000.899-1	Rio Quito	1.865	251.000.000	434.537.194
		3.369	183.537.194	
891.680.080-9	San José del Palmar	1.867	94.000.000	162.518.130
		3.368	68.518.130	
891.680.081-6	Tadó	1.868	1.419.000.000	2.461.669.231
		3.367	1.042.669.231	
818.000.961-0	Unión Panamericana	1.869	390.000.000	675.318.250
		3.365	285.318.250	
Total			12.137.032.617	12.137.032.617

ARTÍCULO 2.- Los apoyos financieros asignados se imputarán al presupuesto de inversión del Ministerio para la vigencia fiscal 2010, proyecto 670-1201-3 Recurso 19 "Apoyo para el

Handwritten signature

Por la cual se asignan apoyos financieros de la Nación a los municipios de municipios de Medio San Juan (Andagoya), Novita, Rio Quito, Istmina, Tadó, Unión Panamericana (Animas), Cantón de San Pablo, Atrato, Bahía Solano, Medio Baudó, Nuquí, Acandí (incluido el Corregimiento de Capurganá) y San José del Palmar con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010.

aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Chocó".

ARTÍCULO 3°.- De conformidad con el párrafo primero del artículo 20 del Decreto 3200 de 2008, las asignaciones efectuadas en el presente acto administrativo comprometen presupuestalmente los recursos asignados.

Parágrafo.- La incorporación de los recursos de apoyo financiero asignados a través del presente acto administrativo se realizará por los municipios beneficiarios sin situación de fondos.

ARTÍCULO 4°.- El desembolso de los apoyos financieros otorgados por la Nación se hará exigible una vez las entidades beneficiarias cumplan los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto 3200 de 2008.

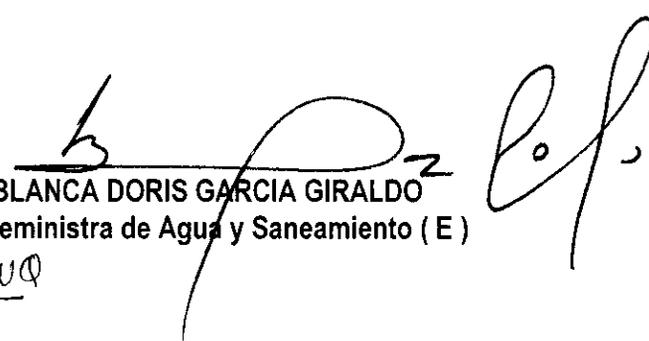
Parágrafo 1.- El desembolso de los apoyos financieros otorgados se efectuará a la cuenta bancaria del esquema fiduciario contratado para el manejo de los recursos del Programa, en el marco del procedimiento de ejecución de los recursos acordados en entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Español.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, el desembolso de los apoyos financieros se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC.

ARTICULO 5°.- De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 20 del Decreto 3200 de 2008, la asignación de los apoyos financieros contenida en el presente acto administrativo, perderá efectos cuando la entidad beneficiaria no acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto 3200 de 2008, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de DIC de 2010

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA DORIS GARCIA GIRALDO
Viceministra de Agua y Saneamiento (E)

NWQ

Elaboró: Martha Durán /Contratista DGE
Revisó: Gloria Tovar / Contratista DGE
Revisó: Juana Laverde Castañeda/Directora de Gestión Empresarial
Revisó: Nubia L. Wilches/Asesora Despacho Viceministra
Revisó: Claudia M. Dueñas V. / Asesora Despacho Viceministra

